

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN (C)

Popayán, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.674

Se tiene que a través de correo institucional del despacho la apoderada judicial de la demandante ADRIANA DEL PILAR AGUDELO solicita el pago del depósito judicial constituido dentro del presente proceso por la demandada PORVENIR S.A.

Consideraciones:

Se tiene que PORVENIR efectuó el pago de la suma de \$908.526 por concepto de costas procesales fijadas en segunda instancia en su contra a favor de la demandante.

A órdenes del Juzgado se encuentra el siguiente depósito judicial:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000628752	\$908.526

Por lo que una vez ejecutoriado el presente Auto, se expedirá orden de pago del referido depósito judicial a favor de la demandante ADRIANA DEL PILAR AGUDELO RESTREPO a través de su apoderada judicial la abogada DEICY VELASCO VALENCIA identificada con la CC. 34.324.553 de Popayán y T.P. 183.570 del CSJ quien tiene facultad para recibir según poder obrante al folio 1 del expediente físico del proceso ordinario, el cual puede ser cobrado por su beneficiaria presentando su documento de identidad en cualquier sucursal del banco agrario del país.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

EXPEDIR orden de pago del siguiente depósito judicial:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000628752	\$908.526

A favor de la demandante ADRIANA DEL PILAR AGUDELO RESTREPO a través de su apoderada judicial la abogada DEICY VELASCO VALENCIA identificada con la

CC. 34.324.553 de Popayán y T.P. 183.570 del CSJ quien tiene facultad para recibir según poder obrante al folio 1 del expediente físico del proceso ordinario, el cual puede ser cobrado por su beneficiaria una vez ejecutoriado el presente Auto, presentando su documento de identidad en cualquier sucursal del banco Agrario del país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO